



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 470-CU-2025  
PIURA, 01 de setiembre de 2025**

**VISTO**

El Expediente N° 000096-7101-25-3, del 17.Jul.2025, que presenta el Dr. Ramón Francisco Chirinos Zamora, Director General del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria IDEPUNP de la Universidad Nacional de Piura, que Oficio N° 440-2025-DIR.GRAL.IDEPUNP, del 17.Jul.2025, Oficio N° 1348-VR.ACAD.UNP-2024, del 05.Ago.2025, Oficio N° 3206-R-UNP-2025, del 12.Ago.2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 440-2025-DIR.GRAL.IDEPUNP, del 17.Jul.2025, el Dr. Ramón Francisco Chirinos Zamora, Director General del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria IDEPUNP, se dirige ante el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la UNP, con el fin de alcanzar la Programación del Ciclo Académico Regular, ADES y PREADES 2025-IDEPUNP y Cronograma de Exámenes Ciclo Regular y ADES, para su aprobación y emisión de Resolución tal y como se detalla a continuación:

CICLO REGULAR SETIEMBRE-DICIEMBRE 2025				
TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
Lunes a Viernes	Mañana 07:20 -01:40 PM	10 SEMANAS	LUNES 29/09/2025	VIERNES 05/12/2025
	Tarde 02:00 -08:10 PM			
PROGRAMACIONES DE EXAMENES				
PRIMER EXAMEN (SEMANAS 01-05)			FECHAS	
			Domingo 09/11/2025	
SEGUNDO EXAMEN (SEMANAS 01-10)			Domingo 14/12/2025	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 470-CU-2025  
PIURA, 01 de setiembre de 2025**

CICLO ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2025				
TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
LUNES A VIERNES	TARDE 04:00- 07:00	10 SEMANAS	LUNES 29/09/2025	VIERNES 05/12/2025
SÁBADOS Y DOMINGOS	SÁBADOS 07:30- 01:30 PM 03:30- 06:30 PM		SÁBADO 27/09/2025	DOMINGO 07/12/2025
	DOMINGOS 07:30- 01:30 PM			
PROGRAMACIONES DE EXÁMENES				
PRIMER EXAMEN (SEMANAS 01-05)			FECHAS	
			DOMINGO 09/11/2025	
SEGUNDO EXAMEN (SEMANAS 01-10)			DOMINGO 14/12/2025	

CICLO PRE ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2025				
TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
LUNES A VIERNES	TARDE 04:00- 07:00	10 SEMANAS	LUNES 29/09/2025	VIERNES 05/12/2025
SÁBADOS Y DOMINGOS	SÁBADOS 07:30- 01:30 PM 03:30- 06:30 PM		SÁBADO 27/09/2025	DOMINGO 07/12/2025
	DOMINGOS 07:30- 01:30 PM			

Cabe indicar, que el CICLO-PRE-ADES, se integran, pero éste no dispone de vacantes de ingreso, sólo es con fines de preparación.

Que, con Oficio N° 1348-VR.ACAD.UNP-2024, del 05.Ago.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, se dirige al señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual señala que en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 05/08/2025, se acordó:  
"APROBAR LA PROGRAMACIÓN DEL CICLO ACADÉMICO REGULAR, ADES Y PRADES 2025-IDEPUNP Y CRONOGRAMA DE EXÁMENES CICLO REGULAR Y ADES, como se detalla a continuación:

CICLO REGULAR SETIEMBRE-DICIEMBRE 2025				
TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
Lunes a Viernes	Mañana 07:20 -01:40 PM	10 SEMANAS	LUNES 29/09/2025	VIERNES 05/12/2025
	Tarde 02:00 -08:10 PM			
PROGRAMACIONES DE EXÁMENES				
PRIMER EXAMEN (SEMANAS 01-05)			FECHAS	
			Domingo 09/11/2025	
SEGUNDO EXAMEN (SEMANAS 01-10)			Domingo 14/12/2025	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 470-CU-2025  
PIURA, 01 de setiembre de 2025**

CICLO ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2025				
TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
LUNES A VIERNES	TARDE 04:00- 07:00	10 SEMANAS	LUNES 29/09/2025	VIERNES 05/12/2025
SÁBADOS Y DOMINGOS	SÁBADOS 07:30- 01:30 PM 03:30- 06:30 PM		SÁBADO 27/09/2025	DOMINGO 07/12/2025
	DOMINGOS 07:30- 01:30 PM			
PROGRAMACIONES DE EXÁMENES				
PRIMER EXAMEN (SEMANAS 01-05)			FECHAS	
			DOMINGO 09/11/2025	
SEGUNDO EXAMEN (SEMANAS 01-10)			DOMINGO 14/12/2025	

CICLO PRE ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2025 (*)				
TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
LUNES A VIERNES	TARDE 04:00- 07:00	10 SEMANAS	LUNES 29/09/2025	VIERNES 05/12/2025
SÁBADOS Y DOMINGOS	SÁBADOS 07:30- 01:30 PM 03:30- 06:30 PM		SÁBADO 27/09/2025	DOMINGO 07/12/2025
	DOMINGOS 07:30- 01:30 PM			

(\*) CICLO-PRE-ADES, se integran, pero éste no dispone de vacantes de ingreso, sólo es con fines de preparación.

Asimismo, se eleva lo actuado a fin de que pase a Consejo Universitario para su determinación.

Que, con Oficio N° 3206-R-UNP-2025, del 12.Ago.2025, el Titular del Pliego, dispone a la Secretaría General, se sirva agendar el citado expediente para Sesión de Consejo Universitario.

Asimismo, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12°** Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos;

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**; señala en su **Artículo 22°**.-Funciones de la Comisión Académica:

La Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones: 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad;

(...);

Que, conforme al **Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura**, establece:

**Art. 21°.** De la Comisión Académica: La Comisión Académica es permanente y cumple funciones de asesoramiento en:

21.1 La planificación, organización y evaluación de las actividades académicas de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 470-CU-2025  
PIURA, 01 de setiembre de 2025**

- 21.2 La revisión por encargo de Consejo Universitario de los proyectos curriculares de las diferentes carreras profesionales a propuesta de la Oficina Central de Gestión Académica, las Facultades y Escuela de Posgrado.
  - 21.3 Proponer mejoras en el Proceso de Admisión.
  - 21.4 La coordinación y supervisión de las actividades curriculares, co-curriculares y extracurriculares que se vinculen con la formación profesional.
- (...);

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 06 del 01 de setiembre de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR**, el Acuerdo de la Comisión Académica, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2025 que a la letra dice:

"APROBAR LA PROGRAMACIÓN DEL CICLO ACADÉMICO REGULAR, ADES Y PRADES 2025- IDEPUNP Y CRONOGRAMA DE EXÁMENES CICLO REGULAR Y ADES, como se detalla a continuación:

CICLO REGULAR SETIEMBRE-DICIEMBRE 2025				
TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
Lunes a Viernes	Mañana 07:20 -01:40 PM	10 SEMANAS	LUNES 29/09/2025	VIERNES 05/12/2025
	Tarde 02:00 -08:10 PM			
PROGRAMACIONES DE EXAMENES				
PRIMER EXAMEN (SEMANAS 01-05)			FECHAS	
			Domingo 09/11/2025	
SEGUNDO EXAMEN (SEMANAS 01-10)			Domingo 14/12/2025	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 470-CU-2025  
PIURA, 01 de setiembre de 2025**

CICLO ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2025				
TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
LUNES A VIERNES	TARDE 04:00- 07:00	10 SEMANAS	LUNES 29/09/2025	VIERNES 05/12/2025
SÁBADOS Y DOMINGOS	SÁBADOS 07:30- 01:30 PM 03:30- 06:30 PM		SÁBADO 27/09/2025	DOMINGO 07/12/2025
	DOMINGOS 07:30- 01:30 PM			
PROGRAMACIONES DE EXÁMENES				
PRIMER EXAMEN (SEMANAS 01-05)			FECHAS	
			DOMINGO 09/11/2025	
SEGUNDO EXAMEN (SEMANAS 01-10)			DOMINGO 14/12/2025	

CICLO PRE ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2025 (*)				
TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
LUNES A VIERNES	TARDE 04:00- 07:00	10 SEMANAS	LUNES 29/09/2025	VIERNES 05/12/2025
SÁBADOS Y DOMINGOS	SÁBADOS 07:30- 01:30 PM 03:30- 06:30 PM		SÁBADO 27/09/2025	DOMINGO 07/12/2025
	DOMINGOS 07:30- 01:30 PM			

(\*) CICLO-PRE-ADES, se integran, pero éste no dispone de vacantes de ingreso, sólo es con fines de preparación.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada y a los demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del estado peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

c.c. RECTOR(e), VRA, VRI, DGA, IDEPUNP, ARCHIVO(02)  
07 copias/VAGV/kmt

  
  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIAN  
RECTOR (e)